

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 4.1/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4.1/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20120007599.

De: Don David Ruiz Carvajal.

Abogado: Don Antonio Vicente Martínez Gómez.

Contra: Alimentación Costa Axarquía, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4.1/2016 a instancia de la parte actora don David Ruiz Carvajal contra Alimentación Costa Axarquía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Dilg. de Ordenación, ambos de fecha 19.1.2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don David Ruiz Carvajal contra Alimentación Costa Axarquía, S.L.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia de INR a las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064000416, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.»

Y

«Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LRJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el 25.2.2016, a las 9.05 horas, entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la Seguridad Social vida laboral del trabajador.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Alimentación Costa Axarquía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.